

La vglesia de burgos vaga. Don tello obispo de palencia. Don ferrando
 obispo de Segovia. a La vglesia de Siguenza vaga. Don agostin obispo
 osma. a Don pedro obispo de cuenca. a La vglia de aula vaga. Don vñia
 obispo de calahorra. a Don ferrando obispo de cordoua. a La vglia de pla-
 zuela vaga. Don pascual obispo de jahia. a La vglesia de cuitagna vaga.
 Don fray john obispo de cadiis. a Don john goncalues maestre dela orden
 de calatrava. a Don nuno goncalues. a Don lop dias. a Don Simo roys a
 Don john alfonso. a Don ferrand roys de castro. a Don diaz sandis. a
 Don gil garcia. a Don pedro cornel. a Don gomes roys. a Do rodrigoro
 drigues. a Don henriq peres. Reposteiro mayor del Rey. a Don martin o
 bispo de leon. a La vglesia de ouuedo vaga. Don suero obispo de cimora. a
 La vglia de Salamanci vaga. Don erman obispo de astorga. a Don domigo
 obispo de abadid. a La vglia de lugto vaga. Don john obispo de orenes. a
 Don gil obispo de tur. a Don munio obispo de mendoneto. a La vglegia
 de coria vaga. Don fray bartolome obispo de silue. a Don fray lorenco
 obispo de badallos. a Don pelay peres maestre dela orden de santiago. a
 Don gaudi ferrandes maestre dela orden de alcantara. a Don guillen maestre
 dela orden del temple. a Don esteuan scindes adelantido mayor de gallizua. a
 Maestre john alfonso notario del Rey en leon cardediano de Santiago. a
 a Don alfonso ferrandes hijo del Rey. a Don rodriguez yuanes pertiguero de sa-
 ntiago. a Don gil martines. a Don martin gil. a Don john scindes. a
 Don raimur dias. a Maestre goncaluo notario del Rey en castilla e arcedi-
 ano de toledo. a Garcia domingues notario del Rey en la andaluzia. a
 Milla peres de jellon. lo fiz escrivir por mandato del Rey en el año veinteno
 quel Rey sobredicho regno. pedro garcia de toledo lo escrivo.

Sepan quantos esti carta vieran conerten como nos don alfonso
 por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de galizua
 de sevilla de cordoua de murcia de jahia e del algarue. Vimeron el co-
 cejo de murcia ediceron nos de como sobre razion telos casamientos q fizieron
 ensus tierras ciudanos consus mugeres que les demandauan parte enlo q
 auien segund las posturas que conellas pusieron ensus novias. Esim esto a
 gora despues que fueron en mio Señorio que les fizien otra demanda q ouie
 se parte enlos bienes telos maridos acostumbr de nra tierra. esto que se les
 tornava en gran danio de guisa que todo lo mas de lo que auien edelo q ganan-
 van eran telas mugeres. Epidieron aos miembros que quisiesen q valiese
 los pleitos las posturas que auien hecho conellas ensus tierras q fizieron
 los casamientos. Enos tenemos lo por bien. Emandamos quelas posturas